



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA 800.110.181-9 contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA 860.524.654-6. Radicación 41001-41-89-004-2021-00645-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes demandante y demandada y de conformidad con lo establecido por los artículos 312 y 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA como ha sido peticionada en virtud de la transacción y del pago total de la obligación artículo 461 del Código General del Proceso, efectuado a la CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

2°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B